DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.480 | Viernes 17 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2272451

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

Núm. DEXE202200076 exento.- Santiago, 9 de junio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 21.395; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-18.834, de 1990; del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Adecúa las Plantas y Escalafones del Personal de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción al Artículo 5º de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto exento DEXE202100010, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, conforme a los artículos 79 y 80 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente, correspondiendo asumir tales funciones al funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico que reúna los requisitos para el desempeño.

2. Que, no obstante, conforme al artículo 81 de la citada norma, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación tratándose de cargos de exclusiva confianza.

3. Que, el cargo de Jefa/e de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño es un cargo de exclusiva confianza, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º letra b) del Estatuto Administrativo.

4. Que, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Glosa 02, de la Partida 07, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Capítulo 01, Programa 01, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

5. Que, mediante resolución exenta RA Nº 78, de 18 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se encomendaron funciones directivas a don Nicky Arenberg Nissin, para subrogar a la Jefatura de la División Jurídica.

6. Que, por razones de buen servicio y en virtud del principio de continuidad de la función pública, resulta necesario designar un orden de subrogación de la Jefa/e de la División Jurídica, en caso de encontrarse imposibilitada de ejercer el cargo por ausencia o impedimento transitorio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Artículo primero: Fíjese como subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular del cargo de Jefa/e de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a don Nicky Arenberg Nissin, funcionario a contrata, abogado de la División Jurídica, estamento profesional.

Artículo segundo: Se deja expresa constancia de que, por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto a partir de su fecha de promulgación, sin esperar su total tramitación.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento Nº DEXE202100010, de 28 de enero de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Petersen Muga, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl